

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00054893

FECHA : MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

DE : **LUIS ORLANDO GONZÁLEZ**
Supervisor Financiero cont.999-23

MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUÍZ
Supervisor Técnico-operativo cont.999-23

LAURA MARCELA BAUTISTA VERA
Supervisora Jurídica cont.999-23

PARA : **AUGUSTO RODRIGUEZ**
Director General

ASUNTO: **SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO 999-23 ZONA 8.**

Cordial Saludo:

En nuestra calidad de Supervisor financiero, jurídico y técnico operativo del contrato 999-23 suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL METIS 2023** Zona 8 cuyo objeto corresponde a *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad,"* respetuosamente se solicita modificar el contrato referido, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **veintiuno (21) de noviembre de 2023**.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el día 17 de octubre de 2023, se realizó la liquidación del servicio de personas de protección del mes de septiembre de 2023 ejecución real; en cuanto a gastos de desplazamiento para el mes de julio de 2023 se toma la información de los cuatro (4) reportes remitidos por el Grupo de desplazamientos y para los meses de agosto y septiembre de 2023 se cuenta con el dato de los días de desplazamiento aprobados por el grupo Control de desplazamientos en dichos periodos, lo que permitió realizar la cuantificación de la misma, observándose que el recurso es suficiente para cubrir la operación hasta la fecha antes indicada.

Adicionalmente mediante **MEM23-00046557** de fecha 26 de septiembre de 2023 la Supervisión Técnico-Operativa remite la justificación, información que soporta la estimación de costos efectuada de la prestación de servicios de personas de protección mes de octubre de 2023 y gastos de desplazamiento septiembre y octubre de 2023 que se constituyen como soporte para efectuar la presente solicitud.

La presente solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$52.849.672.997,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
2. Que el plazo de ejecución inicial fue hasta el 8 de septiembre de 2023.
3. Que el contrato tuvo modificación No. 1 en la cual se adiciono un valor de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$14.815.673.065,00)**, modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.
4. Que el contrato tuvo modificación denominada No. 2 a la **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE AL OBJETO**, con el propósito de incorporar en las zonas geográficas de la prestación del servicio los siguientes: **ANTIOQUIA-CHOCO-CALDAS-CAUCA-(GUACHENE, PIAMONTE,SANTANDER DE QUILICHAO, SANTA ROSA, SILVIA, SOTARA, SUAREZ, SUCRE, TIMBIO,TIMBIQUI,TOTORO,VILLA RICA)**.
5. Que en la misma modificación denominada No. 2 reformaron la **CLAUSULA SEGUNDA**, en el sentido de ampliar el periodo de empalme y transición hasta el catorce (14) de abril de 2023.
6. Que el contrato tuvo modificación denominada No. 3 a la **CLAUSULA SEGUNDA**, en el sentido de ampliar el periodo de empalme y transición hasta el veintiocho (28) de abril de 2023.
7. Que el contrato tuvo modificación denominada No. 4 se adiciono un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.673.251.658) M/CTE** modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.
8. Que en la misma modificación No.4 el contrato se prorrogó hasta el 19 de octubre de 2023.

9. Que el contrato tuvo modificación denominada No. 5 se adiciono un valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.935.911.776)** modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.
10. Que en la misma modificación No.5 el contrato se prorrogó hasta el 16 de noviembre de 2023.
11. Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma de: **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$79.274.509.496)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.
12. La Cláusula Cuarta del contrato 999 de 2023 refiere: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de presente contrato será hasta el 16 de noviembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías."
13. Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección y la cantidad de días de desplazamientos conforme a lo referido en la justificación técnica para los meses octubre de 2023 y noviembre de 2023, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 999 de 2023 ya que se concluye que el recurso presupuestal es suficiente para cubrir el servicio subsiguiente a la fecha prevista.

Es relevante indicar que la presente prórroga, es con el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución del contrato toda vez que el programa de prevención y protección a cargo de la UNP debe velar por la garantía de derechos fundamentales de los protegidos y en consecuencia las medidas de protección adoptadas para cada caso deben ser implementadas. Por consiguiente, es necesario contar con la disponibilidad de personas de protección, a fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección señaladas por el CERREM que no pueden ser interrumpidas.

Por lo anterior, resulta indispensable prorrogar el contrato para la vigencia 2023, con el fin de continuar garantizando el servicio de las medidas de protección implementadas a las personas que en virtud del cargo lo requieran por la condición de riesgo extraordinario o extremo al que están expuestos y de esta forma propender por el goce efectivo de los derechos de la vida y seguridad personal de la población objeto del programa de protección conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población en riesgo de las zonas territoriales que conforman la Zona 8.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal:

No. CONTRATO	999-23
FECHA DE INICIO	28/02/2023
VALOR DEL CONTRATO	52.849.672.997
ADICIÓN	26.424.836.499
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	79.274.509.496
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 30/09/2023	58.573.807.691
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	73,89%
SALDO POR EJECUTAR AL 30/09/2023	20.700.701.805
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	26,11%
VALOR ESTIMADO POR PAGAR PERSONAS DE PROTECCIÓN SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 1 OCT AL 21 NOV 2023	16.054.308.245
VALOR ESTIMADO POR PAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA JULIO AL 21 DE NOV 2023	4.448.365.775
ESTIMADO SALDO POR EJECUTAR AL 21 DE NOV 2023	198.027.785

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos aquí puestos de manifiesto permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras antes relacionadas, corresponden a estimaciones las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa del contrato.

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en el contrato vigente tanto para el servicio de personas de protección como para los gastos de desplazamiento.

Es importante tener en cuenta que las presentes modificaciones, no generan cambio en el objeto contractual del contrato descrito y que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte de del contratista, así mismo, que **la entidad se encuentra tramitando ante el Ministerio de Hacienda, recursos de vigencias futuras**, trámite del cual aún no se obtiene respuesta.

De otra parte, resulta pertinente anotar que la entidad no ha contado con los recursos suficientes desde el mes de febrero de 2023, para garantizar la operación para toda la vigencia, toda vez, que los recursos requeridos, han venido siendo desembolsados parcialmente durante la presente vigencia presupuestal lo cual ha conllevado a realizar las modificaciones contractuales anteriores y la del presente documento.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente y en observancia de la misionalidad de la entidad a quien corresponde, adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar los "Esquemas de Protección", con el propósito de velar la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice prórroga y modificación del contrato 999 de 2023.

Cordialmente,

LUIS ORLANDO GONZÁLEZ CANABAL
Supervisor Financiero contrato 999-23

MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUIZ
Supervisor Técnico- Operativo contrato 999-23

LAURA MARCELA BAUTISTA VERA
Supervisora Jurídica contrato 999-23

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Natalia Caballero		14/11/2023
Revisó	Eida Munillo Villanueva		14/11/2023
Aprobó	Luis Orlando González/Miguel Quiroga/Laura Bautista		14/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			